



CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 106137 e 2023.

José Luis Franco Laverde, identificado con la cedula de ciudadanía No.17.346.498 de Villavicencio - Meta Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019 y Acta de posesión del 30 de mayo de 2019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996 y que para los fines del presente documento se denominará en adelante **LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**, por una parte; por la otra el señor (a) **JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS** identificado con cedula de ciudadanía No.79.051.038 representante legal de la empresa **KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION** con Nit.830.073.623-2, actuando en calidad de Proveedor de la orden de compra N°. **106137 de 2023** cargada en la tienda Virtual del Estado colombiano, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**; y por la otra el señor **SERGIO VILLEGAS POSADA**, también mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía No. 98.550.465, actuando en nombre y representación de la empresa **OFIMARCAS S.A.S.**, sociedad identificada con Nit N°. **800.074.912-1**, y quien en adelante se denominará como **EL CESIONARIO**, hemos acordado celebrar la presente **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No.106173 de 2023** que se rige por las cláusulas que se consignan en el presente documento, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el día 13 de marzo de 2023 por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, la Dirección suscribió la orden de compra N° **106137 de 2023**, con el proveedor, **KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION** con Nit.830.073.623-2, por el valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS** (\$66.765.364,60 ML), de conformidad con los siguientes ítems:

Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1 CDP 6723 CDP 1423	cim02--TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655idn RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS TK-4182-SRV Región 1	64.0 Unidad	876.646,07	56.105.348,48
2 CDP 6723 CDP 1423	cim02--IVA	1.0 Unidad	10.660.016,12	10.660.016,12

66.765.364,60 COP

2). Que la orden de compra N° **106137 de 2023** tuvo una vigencia hasta el 30 de marzo de 2023.3). Que el día 30 de marzo de 2023, las partes suscribieron adición, a la orden de compra No.106137 de 2023 por el monto de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS Y VEINTICUATRO CENTAVOS** (\$ 33.382.682,24) y una prórroga en el plazo de ejecución hasta el día 14 de abril de 2023, de conformidad con los siguientes ítems:

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	cim02--TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655idn RENDIMIENTO DE 21.000 PAGINAS TK-4182-SRV Región 1	32.00	Unidad	1043208.82	CDP-6723	33382682.24

4). Que el Proveedor **KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION** mediante documento de fecha 12 de abril de 2023,





CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 106137 e 2023.

solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio ceder los derechos económicos de la adición de la orden de compra N° 106137 DE 2023 por su valor total a la empresa **OFIMARCAS S.A.S.**, sociedad identificada con Nit N°800.074.912-1 5). Que la supervisión de la orden de compra, el Coordinador del área Administrativa William Bernal, mediante oficio de No. DESAJVIO23-496 de fecha 19 de abril de 2023, solicitó al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio la aprobación del trámite de cesión de derechos económicos solicitada por el proveedor **KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION** con Nit.830.073.623-2, 6). Que el valor que el cedente mediante el presente acto procede a ceder al cesionario es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS Y VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 33.382.682,24)**. 7). Que la presente Cesión se rige de conformidad con lo señalado en el estatuto de Contratación estatal y los artículos 761 y 1959 del Código Civil. 8). Que el contrato de cesión es aquel en virtud del cual una persona llamada Cedente, como titular en un derecho de crédito o de pago, transfirió la propiedad de ese derecho a otra persona denominada Cesionaria, quien entra a ocupar el lugar del Primero en un contrato a negocio jurídico determinado; la cesión siempre implica transferencia de los derechos inherentes. 9). El Cedente es el propietario de un derecho de crédito o de pago y quien dispone de ese derecho transfiriéndolo al cesionario. En este contexto se procede a realizar la **CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS**.

Para constancia se firma en Villavicencio el día ocho de mayo de 2023.

EL CEDENTE,

EL CESIONARIO,

KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION
Nit.830.073.623-2
JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS C.C.
No.79.051.038
Representante Legal

OFIMARCAS S.A.S.
Nit N°800.074.912-1
SERGIO VILLEGAS POSADA
C.C. No. 98.550.465
Representante Legal

APROBADO,


JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Director
Dirección Seccional de Administración Judicial
de Villavicencio

Elaboró:
Natalia Lozada Ortiz
Profesional Grado 11